

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA  
CAMANA-MAJES



## Resolución Administrativa

N° 059-2013-ANA-AAA.CO-ALA.CM.

Camaná, 24 de Julio del 2013.

### VISTO:

El Oficio N° 015-2013-JUCH de fecha 20 de febrero del 2013, registrado con CUT N° 18708-2013, mediante el cual el Presidente de la Junta de Usuarios Valle de Majes, remite el Plan Anual de Operaciones de la Infraestructura de Hidráulica Menor, su respectivo Presupuesto Consolidado con las Comisiones de Regantes que la integran, así como su propuesta del Valor de la Tarifa de Agua por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor; correspondiente al año 2013 y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos se establece las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, siendo una de ellas la de aprobar las tarifas por el uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores de infraestructura hidráulica;

Que, el numeral 190.3 del Artículo 190° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba entre otros el formato del recibo único por el uso del agua en el que se detallan los costos por el uso del agua. De otro lado, el numeral 191.1 del Artículo N° 191° del Reglamento de la pre citada Ley, dispone que los Operadores de Infraestructura Hidráulica, presentarán a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2010-AG se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, precisando en su Artículo 40° como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua la de aprobar el valor de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica y de las tarifas de monitoreo y de gestión de aguas subterráneas propuestas por los operadores de acuerdo a la metodología aprobada; así como, supervisar el cumplimiento de las metas a las cuales se aplican las tarifas aprobadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 478-2012-ANA del 03 de Diciembre del 2012, se aprueba los "Lineamientos para determinar y aprobar transitoriamente las tarifas para el año 2013, por la utilización de infraestructura hidráulica mayor y menor, por monitoreo y gestión de aguas subterráneas", en cuyo dispositivo se establece el procedimiento para la elaboración del Plan Anual de Operaciones de Infraestructura Hidráulica Menor 2013, determinación del Valor de la Tarifa por los servicios de Suministro de Agua que prestan las Juntas de Usuarios que operan Infraestructura Hidráulica Menor y su aprobación respectiva; además de disponer que el monto a pagar que figura en el Recibo Único debe ser cancelado íntegramente; el incumplimiento de pago faculta al operador de infraestructura hidráulica efectuar la suspensión del servicio de suministro de agua;

Que, a través del Decreto Supremo N° 023-2012-AG, se aprueban los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua para el año 2013; en cuyo artículo 1° numeral 1 establece el valor de la retribución económica por uso de agua superficial con fines agrarios para el año 2013, aspecto que fue puesto de conocimiento de la Junta de Usuarios Valle de Majes mediante la Carta N° 0129-2013-ANA-AAA.CO-ALA-CM;

Que, el inciso 4.1 del Artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, dispone que por incumplimiento del pago oportuno de las retribuciones económicas por el uso del agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada, se aplicará un interés moratorio simple mensual del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica aplicable por mes o fracción del mes;

Que, con el documento del visto, el Presidente de la Junta de Usuarios Valle de Majes, solicita la aprobación del Plan Anual de Operaciones de la Infraestructura de Hidráulica Menor, su respectivo Presupuesto Consolidado con las Comisiones de Regantes que la integran, así como su propuesta del Valor de la Tarifa de Agua por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor; correspondiente al año 2013 e incorporación en esta, la Retribución Económica y Aportes Voluntarios en el Recibo Único

## Resolución Administrativa N° 059-2013-ANA-AAA.CO-ALA.CM

de Agua, la misma que fue aprobada mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2012. De otro lado, mediante Oficio N° 0013-2013-C.R.S.R.ONGORO de fecha 12 de Marzo del 2013, el Presidente de la Comisión de Regantes Sector de Riego Ongoro, solicita a esta Dependencia Administrativa una Reunión Técnica para determinar el presupuesto que debe aportar su representada a la Junta de Usuarios del Valle de Majes, reunión que se llevó programó para el 15 de abril del 2013.

Que, con Carta N° 0182-2013-ANA-AAA.CO-ALA.CM de fecha 15/04/2012, esta Dependencia Administrativa remite dos (02) anillados que contiene el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica con su respectivo Presupuesto Consolidado año 2013 a la Junta de Usuarios Valle de Majes, para que efectúen la reformulación de los documentos técnicos según lo acordado en la reunión de trabajo. el mismo que fue reiterado con Notificación N° 131-2013-ANA-AAA.CO-ALA.CM de fecha 26 de Abril del 2013, concediéndole un plazo excepcional de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su notificación, hecho que fue cumplida con la presentación de dichos documentos mediante el Oficio N° 050-2013-JUVM de fecha de recepción 16/05/2013.

Que, mediante la Notificación N° 0220-2013-ANA-AAA.CO-ALA.CM. de fecha 13/06/2013, se requiere al Presidente de la Junta de Usuarios Valle de Majes, para que haga llegar a esta Dependencia Administrativa el Acta de Asamblea General Ordinaria que aprueba el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica con su respectivo Presupuesto Consolidado año 2013, otorgándole para ello el plazo de 24 horas, hecho que fue subsanada mediante el Oficio N°064-2013-JUVM de fecha de recepción 14/06/2013, cumpliendo así lo solicitado mediante la notificación que precede.

Que, el Responsable Administrativo de la Administración Local de Agua Camaná-Majes, con Informe N° 072-2013-ANA-AAA.CO-ALA.CM-AA del 19 de julio de 2013, informa que la Junta de Usuarios Valle de Majes, ha cumplido con reformular su Plan Anual de Operaciones de Infraestructura Hidráulica Menor del 2013, que comprende el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica y su Presupuesto Consolidado año 2013, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 478-2012-ANA del 03 de Diciembre de 2012, debiendo ser incluidos por la Junta de Usuarios en el Recibo Único de Agua conforme se señala en el presente Cuadro 01:

Cuadro N° 1

Organización de Usuarios	Retribución Económica	Tarifa por Infraestructura Hidráulica Menor	Total Pago Económico por el Uso y Servicio del Agua	Aportes Voluntarios	Total a Pagar	
	SI. x m <sup>3</sup>	SI. x m <sup>3</sup>	SI. x m <sup>3</sup>	SI. x m <sup>3</sup>	SI. x m <sup>3</sup>	SI.
A.- Comisión de Regantes Ongoro	0,00099770	0,00567482	0,00667252	0,0000667	0,00673925	155,00
B.- Comisión de Regantes Ongoro Bajo	0,00091807	0,00482850	0,00574657	0,0000575	0,00580404	133,49
C.- Comisión de Regantes Beringa	0,00089816	0,00405839	0,00495655	0,0000496	0,00500611	115,14
D.- Comisión de Regantes Cosos	0,00089816	0,00397173	0,00486989	0,0000487	0,00491859	113,13
E.- Comisión de Regantes Aplao	0,00087826	0,00439513	0,00527339	0,0000527	0,00532612	122,50
F.- Comisión de Regantes Huancarqui	0,00097780	0,00513426	0,00611206	0,0000611	0,00617318	141,98
G.- Comisión de Regantes La Real	0,00089816	0,00393143	0,00482959	0,0000483	0,00487789	112,19
H.- Comisión de Regantes El Monte-Los Puros	0,00089816	0,00476921	0,00566737	0,0000567	0,00572405	131,65
I.- Comisión de Regantes Querulpa	0,00100000	0,00545748	0,00645748	0,0000646	0,00652206	150,01
J.- Comisión de Regantes Uraca	0,00100000	0,00521099	0,00621099	0,0000621	0,00627310	144,28
K.- Comisión de Regantes Sogjata	0,00089816	0,00495426	0,00585242	0,0000585	0,00591094	135,95
L.- Comisión de Regantes San Vicente	0,00097780	0,00504441	0,00602221	0,0000602	0,00608243	139,90
M.- Comisión de Regantes Cantas Pedregal	0,00100000	0,00589411	0,00689411	0,0000689	0,00696305	160,15
N.- Comisión de Regantes Pitis	0,00100000	0,00594808	0,00694808	0,0000695	0,00701756	161,40
O.- Comisión de Regantes Sarcas Toran	0,00100000	0,00525658	0,00625658	0,0000626	0,00631914	145,34
P.- Comisión de Regantes Tomaca	0,00097780	0,00495463	0,00593243	0,0000593	0,00599176	137,81
Q.- Comité de Regantes Andamayoc	0,00069908	0,00287921	0,00357829	0,0000358	0,00361407	83,12
R.- Comité de Regantes Huario	0,00050000	0,00287428	0,00337428	0,0000337	0,00340802	78,38

Estando en uso a las atribuciones conferidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 001-2010-AG "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", de conformidad al artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y estando a la Resolución Jefatural N° 478-2012-ANA;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan Anual de Operaciones de la Infraestructura Hidráulica, Presupuesto Consolidado y Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor de la Junta de Usuarios Valle de Majes, correspondiente al año 2013, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Valle de Majes y las Comisiones de Regantes que la integran, cuyo valor se detalla en el Artículo Tercero de la presente resolución.

**Resolución Administrativa N° 059-2013-ANA-AAA.CO-ALA.CM**

**Artículo Segundo.- APROBAR** el Formato del Recibo único por el Uso del Agua para el año 2013, en el que se detallaran de manera desagregada los importes por concepto de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines agrarios y la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor 2013 que deben cancelar los usuarios por el uso del agua, además de los Aportes Voluntarios que pudiera aprobar la Junta de Usuarios por otros servicios.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Junta de Usuarios Valle de Majes consigne en el recibo único de agua de manera desagregada los pagos a ser cancelados por los usuarios según **Cuadro N° 1** precisado en el décimo considerado de la presente Resolución

**Artículo Cuarto.-** Los ingresos recaudados deben ser transferidos inmediatamente a las cuentas bancarias de las instituciones y organizaciones competentes, según correspondan.

**Artículo Quinto.-** Las modalidades de pago de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica son las siguientes: Pago previo al uso del agua y pago posterior al uso del agua.

**Artículo Sexto.-** La Junta de Usuarios de Valle de Majes, suspenderá automáticamente el suministro de agua a los usuarios que incumplan con el pago de la mensualidad y comunicarán a la Autoridad Nacional del Agua a efectos de que imponga las sanciones correspondientes.

**Artículo Séptimo.-** Notifíquese la presente Resolución a la Junta de Usuarios Valle de Majes y a sus respectivas Comisiones de Usuarios para su cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

